



Al contestar cite Radicado 20225010752173 Id: 1221377
Folios: 11 Fecha: 2022-03-11 14:14:54
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES, REGALIAS Y PARTICIPACIONES
Destinatario: VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES, REGALIAS Y PARTICIPACIONES

SONDEO DE MERCADO

La ANH está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero que soportarán la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su Empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada, bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto

<p>NUMERO DE PROCESO DE COTIZACION:</p>	
<p>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</p>	<p>La Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH, tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional. Dentro de las funciones específicas para la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones asignadas en el Decreto 714 de 2012 “Por el cual se establece la estructura de la ANH, y se dictan otras disposiciones”, se encuentra “2. Diseñar e implementar la reglamentación y manejo de la información de reservas de hidrocarburos”.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de las funciones legales de la vicepresidencia y la entidad, la ANH con el propósito de incentivar a la industria en general para desarrollar inversiones en el sector de hidrocarburos, contrató la Consultoría “Estudio para identificar y evaluar medidas</p>

que estimulen a los operadores de contratos E&P actuales y futuros a implementar proyectos de recuperación mejorada, más allá del máximo recobro primario esperado”, el que fue ejecutado por la firma Consultec Ltda, a través del contrato No. 724 de 2019, suscrito con la ANH, a través de la Vicepresidencia de Asignación de Áreas, cuyos resultados definieron aspectos como: necesidad para continuar con un plan de implementación, identificación de medidas y roles para definir competencias para su aplicación.

Como consecuencia de los anterior, se hace necesario desarrollar un estudio específico que detalle cada una de las medidas identificables, por lo tanto, el objetivo de la consultoría planteada conforme a la necesidad de la ANH, inicia identificando la eficacia de los incentivos recomendados para las empresas del sector petrolero en Colombia, de tal manera, que se configure un sistema armónico entre estas y el estado colombiano.

En síntesis, la meta de la ANH, es darle continuidad al procedimiento iniciado a través de la consultoría ya mencionada, para generar un plan de trabajo que evalúe, estructure y recomiende el plan de acción para poner en marcha los incentivos identificados.

De otra parte, existe compromiso emanado del alto gobierno, para revisar de manera precisa, las medidas que demanden el menor tiempo de aplicación, particularmente en lo relativo para incentivar los proyectos de producción incremental-PPI, que se encuentran regulados por la Ley 756 de 2002, la Ley 2056 de 2020 y normas complementarias. Criterio igualmente abordado por la consultoría en mención, requiriendo profundizar temas específicos en su aplicación como:

- Diagnóstico de los campos petroleros en Colombia susceptibles de optar por la aplicación de este incentivo, por su régimen

	<p>actual de regalías.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mostrar el potencial de mejora del factor de recobro y producción a nivel país al optar por el incentivo, de manera que permita realizar un análisis económico, que determine la conveniencia de su aplicación. • Establecer en términos de valor económico para el país, la potencial implementación de este beneficio, en el global de los campos que resulten susceptibles de optar por el PPI. <p>Esta nueva consultoría debe velar por establecer para todos los actores relacionados (Estado-industria-comunidad), un análisis del costo-beneficio de cada medida, de sus efectos colaterales o indirectos, como en el caso de la generación de empleo, fortalecimiento y promoción de empresas prestadoras de servicios, impuestos nacionales y locales, regalías y derechos económicos, ingresos de capitales al país y la producción de nuevas habilidades técnicas (Ciencia y Tecnología).</p> <p>Por lo anterior, esta consultoría deberá establecer las bases jurídicas, estudiar la conveniencia económica y social y proyectar los actos administrativos que permitan poner en marcha los incentivos identificados por la ANH a través del contrato de consultoría No 724 de 2019.</p>
OBJETO A CONTRATAR:	<p>Consultoría para establecer las bases jurídicas, la conveniencia económica, social y la elaboración de proyectos de los actos administrativos, que permitan reglamentar los incentivos identificados por la ANH a través del contrato de consultoría No 724 de 2019, realizando énfasis en la implementación de los Proyectos de Producción Incremental-PPI contemplados en el artículo 18 de la Ley 2056 de 2020.</p>
ALCANCE DEL OBJETO:	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual propuesto y partiendo de las recomendaciones realizada a través</p>

del contrato de consultoría No 724 de 2019, la ANH requiere las siguientes actividades:

- 3.1** Realizar análisis basado en las recomendaciones obtenidas en el capítulo 4 “*Desarrollo Fase Plan De Implementación*” del documento técnico final en el que se identifican y evalúan las medidas para implementar proyectos de recuperación mejorada, más allá del máximo recobro primario esperado, estableciendo un cronograma para la ejecución de la nueva consultoría contratada.
- 3.2** Se deberá evaluar si existen incentivos que no fueron contemplados en la consultoría 724 de 2019, realizando los análisis respectivos enfocados en su posible implementación.
- 3.3** Realizar el estudio económico, social y ambiental de cada incentivo que haya sido contemplado en la anterior consultoría o el que resulte de este nuevo estudio, identificando ventajas y desventajas para determinar en términos financieros, la efectividad de la medida en el tiempo para todos los actores a saber, por una parte, los que dependan directa o indirectamente del sector petrolero y por otra, el estado (balanza comercial).
- 3.4** Realizar el estudio jurídico (constitucional, jurisprudencial, legal y normativo vigente), que sirva como base para implementar normativamente cada beneficio propuesto y posteriormente generar un procedimiento donde se muestre el rol de las entidades responsables y los pasos administrativos/legales para proceder con la proyección de dichos actos, que se deberán implementar a través de entidades gubernamentales para el cumplimiento del objeto.
- 3.5** Realizar la priorización de las medidas propuestas, basadas en factibilidad, tiempo de implementación y potencial de impacto, determinando medidas reglamentarias y/o contractuales de ágil aplicación.

	<p>3.6 Se debe generar un estudio específico al incentivo denominado Proyectos de Producción Incremental – PPI, que contenga inicialmente un concepto integral que soporte su diseño y formulación. Posteriormente realizar la proyección de los actos administrativos que permitan la reglamentación de todo el procedimiento, en cuanto al trámite de su presentación, aprobación, ejecución y seguimiento, en concordancia con lo establecido en la ley 2056 de 2020.</p> <p>Se deberá contar con un cronograma y entregables independientes al resto de incentivos posibles que son materia de análisis, en el cual se incluya desde la revisión del proceso actual, propuesta de mejora en su implementación, proyecto de marco normativo para reglamentar el artículo 18 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas que requieran para su puesta en funcionamiento.</p> <p>3.7 Elaborar los proyectos de las normas y actos administrativos que se van a proponer, adjuntando los estudios mencionados que las soporten.</p> <p>3.8 Generar un cronograma que muestre los tiempos normales que tomaría dejar en firme los actos administrativos que impulsen los incentivos que finalmente se vayan a adoptar.</p>								
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:	Contrato de Consultoría.								
CÓDIGO UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), correspondiente al bien, obra o servicios a contratar:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>71</td> <td>15</td> <td>12</td> <td>Servicios de modelo económico y de riesgo del campo petrolífero</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	71	15	12	Servicios de modelo económico y de riesgo del campo petrolífero
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE						
71	15	12	Servicios de modelo económico y de riesgo del campo petrolífero						

ASPECTOS TÉCNICOS:

Para la selección del futuro Contratista, es necesario contar con una empresa con experiencia en estudios económicos y sociales del sector minero-energético,

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a contar con un equipo mínimo de trabajo, el cual deberá ser aprobado por la ANH, con los siguientes perfiles:

Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia General	Experiencia Específica
1	Director del proyecto	Economista, Ingeniero financiero, abogado, Administrador Público o Ingeniero de petróleos.	Mínimo 15 años de experiencia, demostrando participación en cargos directivos en el sector público.	Mínimo 5 años de experiencia en gestión pública, control fiscal y/o asesoría y participación en actuaciones legislativas y/o normativas en los sectores minero-energéticos.
2	Profesional senior	Profesional en Ingeniería de petróleos	Mínimo 10 años de experiencia con participación en cargos en dirección y/o planificación en el sector público, relacionado con los hidrocarburos.	Mínimo 5 años de experiencia en gestión pública y/o control fiscal, con experiencia relacionada en proyectos que involucren operaciones de producción de hidrocarburos.
2	Profesional Senior	Economista o administrador público.	Mínimo 10 años de experiencia en participación de proyectos de planeación, estructuración y ejecución de proyectos minero-energéticos.	Mínimo 3 años de experiencia en proyectos relacionados con producción petrolera y cálculo de regalías.
2	Profesional Senior	Abogado	Mínimo 10 años de experiencia en el sector público.	Mínimo 5 años de experiencia que demuestren participación en trámites legislativos y normativos.
3	Profesional Junior	Profesional en Ingeniería de petróleos o geología.	Mínimo 5 años de experiencia en el sector de hidrocarburos.	Mínimo 2 años de experiencia específica en temas de planificación y operación de proyectos de producción de hidrocarburos.
5	Profesional Junior	Economista, Ingeniero financiero, abogado o Administrador Público.	Mínimo 3 años de experiencia en el sector de los hidrocarburos.	Mínimo 2 años de experiencia específica en temas financieros en el sector minero-energético.

	<p>La empresa consultora deberá entregar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Planificación:<ol style="list-style-type: none">a. Un (1) cronograma de trabajo para la aprobación por parte de la supervisión, donde se encuentre separado lo relativo al incentivo PPI de los otros incentivos.b. Acompañada del cronograma, una (1) propuesta de plan operativo.2. Ejecución:<ol style="list-style-type: none">a. Un (1) acta de la actividad de socialización del cronograma y plan operativo que deberá adelantarse con el supervisor y los funcionarios que la ANH designe.b. Un (1) informe de avance de ejecución de la consultoría con los productos definidos en el cronograma y plan operativo aprobados.c. Un (1) informe final con los resultados obtenidos de la ejecución, mostrando los soportes técnicos y administrativos de trabajo, incluyendo el proyecto de los actos administrativos y los estudios que la soportan, descritos en las actividades del proyecto.d. Una (1) Presentación en Power Point a realizarse de manera presencial o virtual, que incluya el desarrollo del proceso, con sus resultados, observaciones y recomendaciones.
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El lugar de ejecución puede establecerse en el Domicilio del contratista, sin perjuicio de las labores que requieran ser desarrolladas en el país.</p> <p>Los entregables y las presentaciones se deben realizar en las instalaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Avenida Calle 26 no. 59-65 Piso 2 - en</p>

	la ciudad de Bogotá - Colombia.) o en el lugar que ésta determine.
PROPUESTA ECONÓMICA:	<p>Deberá venir detallada según los lineamientos del – Anexo No. 1 – COTIZACIÓN.</p> <p>Se requiere un presupuesto detallado del valor de la consultoría, y sus costos deben ser calculados por los diferentes componentes técnicos que integran el costo total del proyecto. Con relación a la tabla ESTIMACIÓN DE COSTOS, su valor será presentado en pesos colombianos y debe tener incluido todos los costos directos e indirectos, con sus respectivas tasas e impuestos, además de todos los gastos contingentes y todos aquellos que resulten necesarios para la ejecución del contrato en las condiciones de tiempo requeridos.</p> <p>Las tarifas deben ser sumas fijas, no sujetas a reajuste o modificaciones de ninguna clase.</p> <p>La tabla de estimación de costos debe diligenciarse en pesos y con números enteros.</p> <p>Tiempo de ejecución del contrato: cinco (5) meses</p>

Validez de la Oferta 45 días. **Los valores deberán presentarse en pesos colombianos.**

Nota: Se reitera que la presente consulta de precios no obliga ni compromete la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; más bien, se constituye en uno de los instrumentos para establecer el presupuesto oficial estimado del proyecto a contratar.

ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO: Las firmas invitadas deberán presentar la información solicitada en el presente sondeo de mercado al correo electrónico: estudios.mercado@anh.gov.co hasta el día **25 de marzo de 2022 hasta las 11:59 pm.**

Cordialmente;

John Fernando Escobar Martinez
Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones

Anexos: Documento base de referencia "ESTUDIO PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR MEDIDAS QUE ESTIMULEN A LOS OPERADORES DE CONTRATOS E&P ACTUALES Y FUTUROS A IMPLEMENTAR PROYECTOS DE RECUPERACIÓN MEJORADA, MÁS ALLÁ DEL MÁXIMO RECOBRO PRIMARIO ESPERADO"
Copias: N/A

Aprobó: Alirio Alonso Ocampo Florez / Gerente de Reservas y Operaciones

Revisó: Olga Teresa De Jesús Ávila/ Componente Jurídico
Anelfi Balaguera – Experto G3- Grado 6 / Componente Técnico VORP

Proyectó: Angel Fernando Zabaleta – CTO 195 de 2022 / Componente Técnico VORP
Leidy Milen Polania Villegas – CTO 115 de 2021 / Componente Técnico VORP

ANEXO 1

COTIZACIÓN

El valor total del estudio se debe presentar como una suma fija en pesos colombianos con los respectivos impuestos a pagar, la cual no debe ser sujeta a reajustes o modificaciones posteriores asociadas con funciones eventuales. Así mismo, se debe detallar el tiempo en días, los valores de los costos y gastos asociados con las actividades a realizar que resulten necesarias para el cumplimiento del contrato.

Para esto se solicita presentar la cotización de la siguiente manera:

PERFIL	CANTIDAD	ASIGNACIÓN MENSUAL (\$)	TIEMPO (MESES)	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL (\$)
Directo del proyecto	1		5	100%	
Profesional Senior (Economista o administrador público)	2		5	100%	
Profesional Senior de	2		5	100%	

petróleos					
Profesional Senior abogado	2		5	100%	
Profesional Junior (Profesional en Ingeniería de petróleo o geología.	3		5	100%	
Profesional Junior (Economista, Ingeniero financiero, abogado o Administrador Público)	5		5	100%	
TOTAL COSTO DE PERSONAL					
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS*					
TOTAL COSTOS DE PERSONAL MAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					
IVA (19%)					
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA					
*Incluye todos los rubros previstos o imprevistos para desarrollar la consultoría					
Se adjunta requerimientos mínimos técnicos relacionados con el personal solicitado					